

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1501/21

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal D. JOSÉ GARCINUÑO GARCINUÑO, el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 21 de agosto en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cardeñosa.

Cardeñosa, 1 de julio de 2021.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrian Calvo.*